

garse, y que por ello se les deue dexar de dar el sanctissimo Sacramento del altar. ¶ La razón que algunos alegan para no darles el sanctissimo Sacramento del altar, es por parecerles inhables, rudos y faltos de capacidad y razon para recibir tan soberano manjar. Esta razon es bien frívola, considerada y mirada la habilidad y capacidad que la razon y derechos piden en el que ha de rescebir este sanctissimo Sacramento. Lo primero ha de tener uso de razon como manda el c. Omnis utriusq; Sexus ya referido. Y la glosa declara que por años de discrecion se entiende capacidad de peccar: por q en llegando a esta edad de poder peccar tengá remedio spiritual, q es la Confession y Comunion para librarse del peccado. Y sant Antonino de Florencia lo declara de esta misma manera diciendo assi. Dizense años de discrepancia en la muger, quando llega a los doze años: y en el varon a los catorce, segun la opinion de Pedro de Palude. ¶ Lo segundo que se requiere para rescebir este Sanctissimo S A C R A M E N T O es [segun dice el Cathechismo Tridentino en el lugar arriba referido] que el q ha de rescebir el sanctissimo Sacramento del altar sepa